



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
“TODO POR LA PATRIA”

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA NO. 249-2020.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA MENOR NO. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2020-0023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE REABASTECIMIENTO DE AMORTIGUADORES, PARA VEHÍCULOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 14:40 horas del día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, **Licda. AMARILYS SANQUINTIN ROMERO** (Directora Administrativa y Financiera) Policía Nacional, formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre COMPRA MENOR NO. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2020-0023.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, la **Licda. AMARILYS SANQUINTIN ROMERO, P.N.**, les comunica que la Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) ***La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).***

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTA: La Solicitud de compra. Número 129 adquisición de reabastecimiento de amortiguadores, para vehículos, los cuales serán utilizados en la flotilla vehicular de la policía nacional, de fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1607430118548j9jbK preventivo No. 3565, de fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos correspondiente a la adquisición de reabastecimiento de amortiguadores, para vehículos, los cuales serán utilizados en la flotilla vehicular de la policía nacional, de fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios **No. POLICIA NACIONAL-DAF- CM-2020-0023**. Luego de varias intervenciones y explicaciones, la Directora Administrativa y Financiera ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA


El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

HECTOR SEÑALADA, SRL

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO FINAL OFERTADO
1	15	AMORTIGUADORES DELANTEROS P/NISSAN FRONTIER 2009 ORIGINAL	7,729.00
2	11	AMORTIGUADORES TRASEROS P/NISSAN FRONTIER 2009 ORIGINAL	6,844.00
3	10	AMORTIGUADORES DELANTEROS P/TOYOTA HILUX 4X4 ORIGINAL	9,770.40
4	10	AMORTIGUADORES TRASEROS P/TOYOTA HILUX 4X4 ORIGINAL	7,776.20
5	10	AMORTIGUADORES DELANTEROS P/MAZDA BT-50 ORIGINAL	8,378.00
6	10	AMORTIGUADORES TRASEROS P/MAZDA BT-50 ORIGINAL	8,319.00
7	10	AMORTIGUADORES DELANTEROS P/ISUZU D-MAX ORIGINAL	8,083.00
8	10	AMORTIGUADORES TRASEROS P/ISUZU D-MAX ORIGINAL	9,298.40
9	10	AMORTIGUADORES DELANTEROS P/NISSAN FRONTIER 2016 ORIGINAL	10,502.00
10	10	AMORTIGUADORES TRASEROS P/NISSAN FRONTIER 2016 ORIGINAL	10,384.00
11	10	AMORTIGUADORES DELANTEROS P/CAMION ISUZU ORIGINAL	9,451.80
12	10	AMORTIGUADORES TRASEROS P/CAMION ISUZU ORIGINAL	9,646.50

TOTAL ADJUDICADO: 1,107,312.00

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firma la Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha ante indicada.


Lic. MARILYS SANQUINTIN ROMERO
 Coronel, P.N. (C.P.A)
 Directora Administrativa y Financiera

